

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 331

31 de agosto de 2022

Presentada por la señora *Moran Trinidad*

Coautor el señor Torres Berríos

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo al trigésimo quinto (35) año de establecido Make-A-Wish® en Puerto Rico, para el año 2025; requerirle al Secretario del Departamento de Hacienda que, en coordinación con la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicios de cobro y pagos de marbete, establezcan un procedimiento sobre los requisitos para el pago del mismo; enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta 8-2017; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Make-A-Wish® es la organización de concesión de deseos más grande del mundo. Cada 34 minutos del día, Make-A-Wish® concede un deseo a un niño con una enfermedad que amenaza su vida. La Fundación presta sus servicios a prácticamente todas las comunidades locales de los Estados Unidos y posee oficinas en los territorios de Guam y Puerto Rico. Básicamente, todo comenzó el 29 de abril de 1980, cuando un niño animado y dinámico llamado Chris Greicius realizó el sueño de toda su vida: convertirse en un agente de la policía. Durante ese increíble día, Chris viajó en un

helicóptero de la policía, recibió un uniforme a su medida, y se convirtió en el primer y único agente estatal honorario de la historia de Arizona. Muchas de las personas responsables de hacer realidad el deseo de Chris, querían hacer lo mismo para otros niños con enfermedades que amenazaban sus vidas, y fundaron Make-A-Wish®. Desde 1980, la Fundación ha concedido los deseos de más de 480,000 niños alrededor del mundo.

Sin duda, Make-A-Wish® se ha convertido verdaderamente en un fenómeno global. Durante más de una década, se han formado afiliados internacionales de Make-A-Wish® alrededor del mundo. Actualmente, la Fundación presta servicios a niños de 50 países en cinco continentes (América del Norte, América del Sur, Europa, Australia y Asia) y ha concedido más de 35,000 deseos fuera de los Estados Unidos.

Respecto a Puerto Rico, el movimiento mundial creado por Chris Greicius llegó a Puerto Rico en 1990. Gracias a los esfuerzos de la familia Babilonia que, junto a 5 directores formaron la primera Junta de Directores del capítulo local. Luego de todos los trámites y requisitos para establecer la oficina en la isla, es en agosto de 1990 que se realiza el primer deseo. La primera recipiente fue una hermosa niña de 7 años de nombre Jessica Marie del Municipio de Toa Baja, quién junto a sus padres disfrutó de varios días en los famosos parques temáticos de la Florida. Actualmente, tiene 36 años y mantiene una estrecha relación con la fundación.

El capítulo local de Make-A-Wish® ha continuado esta iniciativa y hoy son 15 directores que laboran diariamente con la administración logrando enriquecer a cientos de familias puertorriqueñas con un rayito de esperanza, fortaleza y alegría. Desde entonces Make-A-Wish® Puerto Rico ha concedido alrededor de 2,851 deseos. En el 1995, el Capítulo se incorpora a Fondos Unidos de Puerto Rico como agencia regular.

Cabe mencionar que es la Misión de Make-A-Wish® Puerto Rico conceder el deseo favorito de niños mayores de 2½ y que no hayan cumplido los 18 años, al momento del referido, que padecen enfermedades que amenazan sus vidas. La misma, trabaja para proveer al niño del deseo y a su familia de unos recuerdos o experiencias

de esperanza, fortaleza y alegría diferentes a los hospitales y programas de tratamiento médico. Cada deseo concedido es parte de su tratamiento médico-personal que lo ayuda a continuar su tratamiento con energía y fuerza. ¡Transformando vidas, un deseo a la vez!

Por otra parte, Make-A-Wish® realiza su trabajo gracias a donaciones de individuos o corporativas y subvenciones. El costo promedio de un deseo es \$5,000.00. Naturalmente, la Fundación también organiza y/o participa en otras actividades de recaudación de fondos. La Fundación no obtiene fondos mediante peticiones de puerta a puerta o por teléfono. Todo el dinero recaudado se queda en Puerto Rico para cumplir los deseos de nuestros niños.

Clasifican los deseos en las siguientes categorías:

- QUIERO IR..... VIAJES
- QUIERO SER.....PROFESIÓN/OCUPACIÓN
- QUIERO CONOCER A..... CELEBRIDADES
- QUIERO TENER..... REGALOS ESPECIALES/CUMPLEAÑOS

En fin, más de 80 voluntarios de concesión de deseos ofrecen generosamente su tiempo y esfuerzo para cumplir la misión de Make-A-Wish®. Entre las labores que los voluntarios realizan son: conceder deseos, asistencia administrativa de oficina, eventos especiales, planificación y coordinación, diseño del sitio Web, desarrollo y obtención de fondos y mucho más.

Dicho lo anterior, y en consideración a la celebración del trigésimo quinto (35) año de establecido de Make-A-Wish® en Puerto Rico, a ser conmemorado en el año 2025, se ordena la creación de un marbete conmemorativo a este significativo evento.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras
- 2 Públicas, a expedir un marbete conmemorativo al trigésimo quinto (35) año de

1 establecido Make-A-Wish® en Puerto Rico en el año 2025, a ser expedido y utilizado en
2 el año 2025, según se dispone en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

3 Sección 2.- La Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas junto
4 a Make-A-Wish®, Capítulo de Puerto Rico, serán los encargados de confeccionar el
5 diseño, tamaño, composición y otros detalles físicos del marbete, según se disponga en
6 las leyes, reglamentos aplicables.

7 Sección 3.- El marbete conmemorativo será circulado durante el proceso de
8 expedición y renovación de licencias para vehículos de motor correspondientes al año
9 natural 2025.

10 Sección 4.- Se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda a que, en
11 coordinación con la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas y
12 los proveedores de servicios de cobro y pagos de marbete, establezcan un
13 procedimiento sobre los requisitos para el pago de los referidos marbetes.

14 Sección 5.- El Secretario del Departamento de Hacienda adoptará, en coordinación
15 con la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas y los
16 proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, las normas, reglas y
17 reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en
18 esta Resolución Conjunta.

19 Sección 6.- Se faculta a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras
20 Públicas, de ser necesario para cumplir los fines de esta Resolución Conjunta, a
21 enmendar la reglamentación aprobada en virtud de la Ley Núm. 46 del 13 de julio de

1 1978, según enmendada, y la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de
2 Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

3 Sección 7.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta 8-2017, según
4 enmendada, para que lea como sigue:

5 “Sección 3.- Los marbetes conmemorativos serán circulados durante el proceso de
6 expedición y renovación de licencias para vehículos de motor correspondientes a los
7 años naturales 2020 al [2032] 2033 y contendrán los emblemas oficiales de la
8 Universidad de Puerto Rico y sus unidades institucionales según se dispone a
9 continuación:

- 10 a) Para el año 2020, el marbete deberá mostrar el emblema oficial institucional
11 de la Universidad de Puerto Rico.
- 12 b) Para el año 2021, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del Recinto
13 Universitario de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.
- 14 c) Para el año 2022, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del Recinto
15 Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.
- 16 d) Para el año 2024, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del Recinto de
17 Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.
- 18 e) Para el año [2025] 2026, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
19 Universidad de Puerto Rico en Humacao.
- 20 f) Para el año [2026] 2027, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
21 Universidad de Puerto Rico en Arecibo.

- 1 g) Para el año [2027] 2028, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
2 Universidad de Puerto Rico en Cayey.
- 3 h) Para el año [2028] 2029, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
4 Universidad de Puerto Rico en Ponce.
- 5 i) Para el año [2029] 2030, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
6 Universidad de Puerto Rico en Bayamón.
- 7 j) Para el año [2030] 2031, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
8 Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.
- 9 k) Para el año [2031] 2032, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
10 Universidad de Puerto Rico en Carolina.
- 11 l) Para el año [2032] 2033, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
12 Universidad de Puerto Rico en Utuado.”

13 Sección 8.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
14 su aprobación.